



## AVISO PÚBLICO DE PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN

Por virtud de la Ley 138 del 26 de junio de 1968, conocida como Ley de Protección Social de Accidentes de Automóviles y la Ley 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, se notifica al público en general que la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) se propone aprobar el *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos sobre Servicios Médicos o Beneficios*. Dicho Reglamento tiene como propósito regular los procedimientos administrativos con el fin de promover y asegurar la solución informal, rápida y económica de las reclamaciones de beneficios presentadas ante la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles.

El texto del *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos sobre Servicios Médicos o Beneficios* estará disponible en internet durante treinta (30) días a partir de la fecha de esta publicación en la siguiente dirección: [www.aaa.pr.gov](http://www.aaa.pr.gov) También estará disponible durante horas laborables, de lunes a viernes, entre las 8:30 A.M. a 12:00 M. y 1:00 P.M. a 4:00 P.M. en el Departamento de Asuntos Legales, Décimo Piso del Edificio Central de la ACAA, Ave. Arterial Hostos 249, esquina Calle Chardón, en Hato Rey. En esta misma dirección podrán entregar personalmente sus comentarios o recomendaciones por escrito o enviarlas a la siguiente dirección postal: Departamento de Asuntos Legales, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, PO Box 364847, San Juan, PR 00936-4847. Los comentarios por correo electrónico deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: [reglamentos@aaa.pr.gov](mailto:reglamentos@aaa.pr.gov) Se aceptarán comentarios al reglamento durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso. Al recibir comentarios por correo electrónico, la Administración acusará recibo de los mismos por correo electrónico dentro de dos (2) días laborables de su recibo.

Si alguna persona interesada desea solicitar por escrito una vista oral sobre la propuesta acción, deberá someter una petición escrita y deberá expresar los fundamentos que a su juicio hagan necesaria la concesión de dicha vista oral. La petición de vista deberá presentarse personalmente en la Administración o enviarse por correo electrónico dentro de las fechas y horarios indicados anteriormente.

Lcda. María T. Figueroa Colón  
Directora Ejecutiva